

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2433/20

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2020 mediante transferencias de crédito, y créditos extraordinarios, e incorporación de remanentes del ejercicio 2019, que afecta al presupuesto de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones ante el Pleno Municipal, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Pascualcobo, 26 de noviembre de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta, *María-Josefa Nieto Hernandez*.